



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000031-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Jesús Puente Alcaraz y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a que toda persona que tenga la condición de refugiado esté exento del pago de tasas en los cursos de español de escuelas oficiales de idiomas o en centros de educación de adultos de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de mayo de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000031 a PNL/000047.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Jiménez Campano, Soraya Blázquez Domínguez, Jesús Puente Alcaraz y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Los conflictos bélicos tienen como consecuencia que decenas de miles de personas se ven obligadas a abandonar sus países y se refugian en otros distintos para salvar sus vidas. Así ha sido en los últimos años en Siria, Afganistán o Ucrania, y en la actualidad existen miles de refugiados de estos países en nuestra Comunidad Autónoma. Una de las primeras necesidades de estas personas es aprender nuestro idioma, lo que les permitirá relacionarse con las vecinas y los vecinos de las localidades en las que actualmente residen.



En las semanas previas al registro de esta iniciativa, profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León ha impartido de forma altruista clases de español a refugiados provenientes de Ucrania. Sin embargo, la respuesta a esta necesidad de conocimiento del idioma de las personas refugiadas debe darse y ser planificada desde la Junta de Castilla y León, que es la administración que tiene competencias al respecto.

Para ello, es necesario admitir a los refugiados que así lo deseen en los cursos de español de las Escuelas Oficiales de Idiomas o en centros de Educación de Adultos de la Comunidad (en aquellas localidades que no dispongan de EE. OO. II.). Además, es preciso que se acuerde la exención de las tasas académicas para los destinatarios de estos cursos, de la misma forma que se hace en la actualidad con diferentes colectivos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a adoptar a la mayor brevedad posible las decisiones necesarias para que toda persona a la que se le haya reconocido la condición de refugiado esté exenta del pago de tasas en los cursos de español de Escuelas Oficiales de Idiomas o en Centros de Educación de Adultos de la Comunidad (en aquellas localidades que no dispongan de EE. OO. II.)".

Valladolid, 9 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Jiménez Campano,
María Soraya Blázquez Domínguez, Jesús Puente Alcaraz y José Ignacio
Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández